Toluca de Lerdo, México, a 21 de junio de 2021

C. MÓNICA OLVERA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información con folio 00015/CIEEM/IP/2021 enviada a través del Sistema de Información SAIMEX, referente a:

"A QUIEN CORRESPONDA,
Esperando en principio que usted y su equipo se encuentre lo mejor posible en este tiempo de pandemia, reciba un cordial saludo.
Con fines de investigación, solicito la información que se describe en el pdf anexo.
Gracias por la atención a esta solicitud de información.

Con fines de investigación, solicito la siguiente información:

• El listado de proyectos (vigentes y concluidos) en relación con la temática del agua desde cualquier aproximación científica, que correspondan al levantamiento, sistematización, generación, publicación de datos e información sobre el agua en México desde cualquier aproximación científica. Sobre los mismos proyectos, las líneas de investigación a las que corresponden, los departamentos o centros de investigación responsables, así como las personas a cargo de estos y sus contactos.

• Sobre los mismos proyectos, especificar si contaron con financiamiento público o privado y quienes fueron los financiadores. Si hubo individuo/institución gubernamental o académica/organización de la sociedad civil/ o empresas solicitante o beneficiaria de dichos proyectos. Así mismo, los convenios que involucraron.

• Se solicita también el título, descripción general, y de los datos que integran las bases de datos, los sistemas de información, los sistemas de información geográficos, o plataformas de información que comprenda datos o información sobre el agua en México desde cualquier área del conocimiento científico; tanto internas, externas, resguardadas o financiadas por este centro al cual se efectúa la solicitud de información. Y siendo el caso, proporcionar el link del sitio web donde se pueden consultar. Así mismo se solicita saber su estado de actividad y actualización y el contacto de los responsables a cargo de alimentar cada una de estas bases, sistemas o plataformas de información.

• Se solicita que al respecto de las bases de datos, de los sistemas de información, sistemas de información geográfica o plataformas de información que comprendan datos o información sobre el agua en México, se precise el proceso desde el levantamiento de su información, así mismo, de su flujo, si estos datos o información es compartida con instituciones gubernamentales, académicas, empresas, es decir, especificar cuál es su usuario final.

• Sobre las mismas bases de datos, sistemas de información, sistemas de información geográfica, plataformas de información sobre el agua en México, se solicita saber cuáles son las personas, instituciones o empresas que realizan el levantamiento de datos o en su caso las fuentes.

• Se solicita el listado de convenios y sus objetivos (concluidos y vigentes) que involucren el levantamiento, sistematización, generación, publicación o intercambio de datos o información sobre el agua en México desde cualquier aproximación científica con organismos internacionales tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas, la UNESCO, la FAO, la CEPAL; u otras instancias internacionales, incluyendo las Universidades. Asimismo, con Organizaciones no gubernamentales internacionales.

• El listado de convenios (concluidos y vigentes) y sus objetivos que involucren el levantamiento, generación, publicación o intercambio de datos o información sobre el agua en México con empresas nacionales y trasnacionales.

• El listado de grupos de trabajo (vigentes) avocados a la temática del agua, el de sus miembros y el contacto de las personas responsables.

• El listado de los investigadores e investigadoras cuya línea temática sean los estudios sobre el agua desde cualquier aproximación científica. El listado de sus libros, capítulos y artículos científicos y lugares de publicación, así mismo indicar si estos son de acceso abierto, y siendo el caso de que sean abiertos, indicar el link para su descarga.

• Se solicita el listado de convenios específicos y de colaboración que mantiene esta institución con relación al levantamiento, monitoreo, sistematización, intercambio de información en referencia al agua en su ciclo hidrológico e hidro social en México con cualquier institución académica u organismos no gubernamentales, así como empresas.

• Asimismo, el listado de infraestructura científica que les permita hacer el levantamiento de datos hídricos, análisis de laboratorio, análisis de datos o información sobre el agua en México.

Agradeceríamos que nos hicieran llegar la información en formato Excel para que esta pudiera ser manipulable, puesto que estamos llenando a su vez una base de datos con estos registros.

Gracias por la atención a esta solicitud de información." (sic)

Lo anterior y con base en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le comunico que la solicitud de información no es competencia de este Instituto, atendiendo a las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 3.58 Título Octavo del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice:

> **"Artículo 3.58.-** El Instituto Mexiquense de la infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado, de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como planear, programar y ejecutar su construcción,reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento". (sic)

Lo anterior, toda vez que en las facultades, de este instituto no se advierten que este sujeto obligado genere, obtenga, adquiere, transforme, administre o posea la documentación que requiere.

Por tal motivo se le orienta para que presente su solicitud ante la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) http://caem.edomex.gob.mx y/o ante la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) www.gob.mx/conagua.

En términos del artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le informa su derecho para interponer recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. OMAR SÁNCHEZ LIRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMIFE

OSL/omh